



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DE TLAXCALA  
(UPT)

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>7</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría. ....</b>	<b>8</b>
<b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 de MARZO DE 2023.....</b>	<b>16</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	16
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	22
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	41
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	44
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	45
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	47
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	49
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	52
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	54
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	55
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	56
<b>5. PERIODO: DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023 .....</b>	<b>58</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	58
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	64
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....	79
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	82
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	83
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	85
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	87
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	90
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	93

5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	94
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	95
<b>6. PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....</b>	<b>97</b>
6.1. Información Presupuestal y Financiera .....	97
6.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	103
6.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	127
6.4. Estado de la Deuda Pública. ....	130
6.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	131
6.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	133
6.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	135
6.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	138
6.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	141
6.10. Procedimientos Jurídicos. ....	142
6.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	143
<b>7. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>145</b>

**Anexos:**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 06 de marzo 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 07 de marzo al 30 de junio 2023**

- II.1. Estados Financieros
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**III. Periodo: Del 01 de julio al 31 de diciembre 2023**

- III.1. Estados Financieros
- III.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

**Glosario**

## **1. Presentación.**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en tres periodos, uno comprendido del **1º de enero al 06 de marzo**, otro del **07 de marzo al 30 de junio y el último del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Universidad Politécnica de Tlaxcala

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	27 de Abril de 2023	En tiempo	0
Abril - Junio	27 de Julio de 2023	En tiempo	0
Julio - Septiembre	27 de Octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	29 de Enero de 2024	En tiempo	0

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2311/2023	04 de Agosto de 2023	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

#### ***Alcance***

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	42,882,920.36	43,341,017.17	34,455,159.51	30,470,710.65	88.4
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación estatal)	48,148,792.13	47,878,411.61	48,148,792.13	43,053,369.81	89.4
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación federal)	48,048,498.49	47,878,411.61	48,048,498.49	41,044,510.15	85.4
<b>Subtotal</b>	<b>139,080,210.98</b>	<b>139,097,840.39</b>	<b>130,652,450.13</b>	<b>114,568,590.61</b>	<b>87.7</b>
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	70,197.56	70,000.00	68,156.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III.B Infraestructura Educativa Superior	36,064,639.72	36,047,207.87	36,013,144.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>166,733,750.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Cabe señalar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de **\$166,733,750.13**; sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.B Infraestructura Educativa Superior**, no se considera el importe devengado por \$36,013,144.00 toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, no se consideran **\$68,156.00** del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior**, toda vez que dicho programa no formó parte del programa de auditorías de esta entidad fiscalizadora; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado

de **\$130,652,450.13**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$114,568,590.61** que al periodo auditado representó el **87.7** por ciento del alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Fondo de contingencia	8,512,965.71	298,445.54	0.00	0.00	0.00	0.0	8,811,411.25
Resultado del Ejercicio 2010	107,263.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	107,263.86
FAM 2010	5,194.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,194.36
Resultado del Ejercicio 2012	11,587.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,587.63
FAM 2012	937,556.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	937,556.80
Equipamiento Conacyt	1,831.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,831.13
Resultado del Ejercicio 2013	45,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,544.25
Química Daw	24,854.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	24,854.36
Madres Solteras	4,720.50	595.06	0.00	0.00	0.00	0.0	5,315.56
Cruzada sin Hambre	10,602.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	10,602.65
Prodep	998,265.95	93,683.57	0.00	0.00	0.00	0.0	1,091,949.52
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78
Resultado del Ejercicio 2015	(386,136.11)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(386,136.11)
Fam 2015	(656,877.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(656,877.00)
Madres Solteras	151,884.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	151,884.19
Proyecto Hemost	53,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,140.10
Resultado del ejercicio 2017	800,208.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	800,208.32
Madres Solteras	102,268.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	102,268.46
Training Vinculación	311,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	311,232.00
Química Dow	1,282.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,282.35
Resultado del Ejercicio 2017	595,799.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.96

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Tráiler de la Ciencia	54,630.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	54,630.34
Smartsoft	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72
Sagarpa	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75
Plásticos Decorados	(487.13)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(487.13)
Resultado del ejercicio 2018	5,535,863.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,535,863.30
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59
Prodep	(1,179.88)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,179.88)
Cuvisar Sistema de Propulsión	149,416.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	149,416.36
Resultado del ejercicio 2019	(6,321,797.16)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(6,321,797.16)
Resultado del ejercicio 2020	4,548,385.99	4,162.49	0.00	0.00	0.00	0.0	4,552,548.48
Resultado del ejercicio 2021	(1,954,437.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,954,437.00)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2022	0.00	(13,802,466.67)	142,945.93	55,913.49	55,913.49	100.0	(13,945,412.60)
<b>Total</b>	<b>14,452,739.08</b>	<b>(13,405,580.01)</b>	<b>142,945.93</b>	<b>55,913.49</b>	<b>55,913.49</b>	<b>100.0</b>	<b>904,213.14</b>

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó aumentos a la cuenta contable de resultado de ejercicios anteriores, con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por **-\$13,405,580.01**, de los cuales **-\$13,802,466.67** corresponden a reclasificación de saldos del ejercicio fiscal inmediato anterior, y **\$396,886.66** derivan de intereses bancarios; en tanto que, presentó disminuciones por **\$142,945.93**, de los cuales, **\$87,032.44** son originados por corrección de saldos, comisiones bancarias, cancelación de saldos deudores y ajustes de nómina; la diferencia por **\$55,913.49** corresponde a recursos efectivamente devengados por pago de liquidaciones por término de la relación laboral.

Así mismo, es de señalar que se realizó el pago de pasivos con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que fueron devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior por **\$225,304.63**; por lo que, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$281,218.12** que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado.

### ***Objeto***

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Periodo Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8.** Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

- 10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 06 de MARZO DE 2023

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala, al 06 de marzo del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **1° de enero al 06 de marzo**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	42,882,920.36	6,691,176.08	5,623,427.39	5,603,636.63	99.6
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación estatal)	48,148,792.13	8,733,639.00	13,116,395.08	13,116,395.08	100.0
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación federal)	48,048,498.49	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>139,080,210.98</b>	<b>15,424,815.08</b>	<b>18,739,822.47</b>	<b>18,720,031.71</b>	<b>99.9</b>

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	70,197.56	0.00	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III.B Infraestructura Educativa Superior	36,064,639.72	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>15,424,815.08</b>	<b>18,739,822.47</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo **01 de enero al 06 de marzo** muestra un importe devengado de **\$18,739,822.47**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$18,720,031.71** que representó el **99.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el **01 de enero al 06 de marzo del ejercicio dos mil veintitres:**

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Fondo de contingencia	8,512,965.71	46,339.48	0.00	0.00	0.00	0.0	8,559,305.19
Resultado del Ejercicio 2010	107,263.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	107,263.86
FAM 2010	5,194.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,194.36
Resultado del Ejercicio 2012	11,587.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,587.63
FAM 2012	937,556.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	937,556.80
Equipamiento Conacyt	1,831.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,831.13
Resultado del Ejercicio 2013	45,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,544.25
Química Daw	24,854.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	24,854.36
Madres Solteras	4,720.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,720.50

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Cruzada sin Hambre	10,602.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	10,602.65
Prodep	998,265.95	14,313.54	0.00	0.00	0.00	0.0	1,012,579.49
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78
Resultado del Ejercicio 2015	(386,136.11)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(386,136.11)
Fam 2015	(656,877.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(656,877.00)
Madres Solteras	151,884.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	151,884.19
Proyecto Hemost	53,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,140.10
Resultado del ejercicio 2017	800208.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	800,208.32
Madres Solteras	102,268.46	105.01	0.00	0.00	0.00	0.0	102,373.47
Training Vinculación	311,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	311,232.00
Química Dow	1,282.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,282.35
Resultado del Ejercicio 2017	595,799.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.96
Tráiler de la Ciencia	54,630.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	54,630.34
Smartsoft	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72
Sagarpa	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75
Plásticos Decorados	(487.13)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(487.13)
Resultado del ejercicio 2018	5,535,863.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,535,863.30
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59
Prodep	(1,179.88)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,179.88)
Cuvisar Sistema de Propulsión	149,416.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	149,416.36
Resultado del ejercicio 2019	(6,321,797.16)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(6,321,797.16)
Resultado del ejercicio 2020	4,548,385.99	32.03	0.00	0.00	0.00	0.0	4,548,418.02
Resultado del ejercicio 2021	(1,954,437.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,954,437.00)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2022	0.00	(13,810,869.67)	166,151.81	55,913.49	55,913.49	100.0	(13,977,021.48)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f = \frac{(e)}{(d)} * 100$	Saldo final del ejercicio $g = (a) + (b) - (c)$
<b>Total</b>	<b>14,452,739.08</b>	<b>(13,750,079.61)</b>	<b>166,151.81</b>	<b>55,913.49</b>	<b>55,913.49</b>	<b>100.0</b>	<b>536,507.66</b>

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, presentó aumentos a la cuenta contable de resultado de ejercicios anteriores, con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por **-\$13,750,079.61**, de los cuales **-\$13,810,869.67** corresponden a reclasificación de saldos del ejercicio fiscal inmediato anterior, y **\$60,790.06** derivan de intereses bancarios; en tanto que, presentó disminuciones por **\$166,151.81**, de los cuales, **\$110,238.32** corresponden a corrección de saldos, comisiones bancarias, cancelación de saldos deudores y ajustes de nómina; la diferencia por **\$55,913.49** corresponde a recursos efectivamente devengados por pago de liquidaciones por término de la relación laboral. Así mismo, es de señalar que se realizó el pago de pasivos con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que fueron devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior por **\$225,304.63**; por lo que, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$281,218.12** que representa el **100.0 por ciento**.

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al **06 de marzo del dos mil veintitrés**.

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 06 de marzo del 2023  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	7,268,544.33	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,665,980.48	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Derechos a recibir bienes o servicios	33,300.00	
Otros activos circulantes	746.50	
<b>Suma Circulante</b>	<b>10,968,571.31</b>	
<b>No circulante</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	36,219.82	
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	332,015,867.92	
Bienes muebles	136,677,438.68	
Activos Intangibles	670,832.34	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(234,240,487.06)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>235,159,871.70</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>246,128,443.01</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,820,571.47	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>6,820,571.47</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio contribuido</b>	<b>415,254,015.10</b>	
Actualización de la hacienda pública/Patrimonio	415,254,015.10	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio generado</b>	<b>(175,946,143.56)</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	(2,707,340.66)	
Resultado de ejercicios anteriores	536,507.66	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(173,775,310.56)	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>239,307,871.54</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>246,128,443.01</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al **06 de marzo de 2023**.

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

##### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 06 de marzo 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	1,409.49	1,409.49	-
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	32,245,165.00	6,689,766.59	(25,555,398.41)	20.7
91	Transferencias y Asignaciones	82,329,449.27	8,733,639.00	(73,595,810.27)	10.6
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>114,574,614.27</b>	<b>15,424,815.08</b>	<b>(99,149,799.19)</b>	<b>13.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Deveno acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	102,886,787.71	97,312,913.72	13,616,818.79	83,696,094.93	14.0
2000	Materiales y suministros	4,280,647.25	14,920,917.99	2,023,744.24	12,897,173.75	13.6
3000	Servicios generales	6,305,179.31	29,257,296.25	2,525,827.71	26,731,468.54	8.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000.00	58,202.00	0.00	58,202.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,087,000.00	11,024,471.58	573,431.73	10,451,039.85	5.2
6000	Inversión pública	0.00	22,641,246.72	0.00	22,641,246.72	0.00
<b>Suman los egresos</b>		<b>114,574,614.27</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>18,739,822.47</b>	<b>156,475,225.79</b>	<b>10.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **(3,315,007.39)**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 06 de marzo de 2023.

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala**

---

De un presupuesto recibido de **\$15,424,815.08**, devengaron **\$18,739,822.47**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$764,965.92**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos, pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Recaudaron \$6,632,835.59 por ingresos propios; omitiendo presentar convenio de Coordinación para la Recaudación de Ingresos con la Secretaría de Finanzas.  
(A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que los ingresos recaudados por la Universidad se encuentran identificados correctamente; omitiendo documentar la suscripción del convenio con la Secretaría de Finanzas para la recaudación de ingresos propios de la Universidad.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales, así como los de carácter federal, de conformidad con el monto presupuestal autorizado y convenido.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de participaciones estatales, así como los de carácter federal, en las cuales registró y depositó los recursos que le fueron ministrados.

*4. Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron trasposos de recursos entre cuentas bancarias por \$1,508,503.62, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

(A. F. 1° SA - 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que los traspasos de recursos entre cuentas bancarias, se realizaron con motivo de la operatividad de la Universidad, encaminados al pago de nómina del personal.*

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Recaudaron recursos por \$6,632,835.59 correspondiente a diversos conceptos cobrados a la matrícula de la Universidad; omitiendo presentar reportes de matrícula escolar que especifiquen el estatus del alumno, concepto pagado, así como, datos referentes al estado de cuenta del mismo que acrediten el pago de cuotas y demás conceptos a favor de la UPTx.

(A. F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro de los recursos recaudados por la Universidad; sin embargo, no se documentó el reporte de matrícula escolar por alumno, detallando los conceptos pagados, así como, el estado de cuenta que acredite el monto total de las colegiaturas y demás conceptos cubiertos a favor de la UPTx.*

- Erogaron recursos por \$41,500.00 a diversos servidores públicos de la Universidad, por concepto de gastos a comprobar; mismos que no fueron comprobados y/o reintegrados.

(A. F. 1° PDP - 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la comprobación y reintegro de saldos deudores por \$25,000.00; omitiendo documentar el reintegro del saldo deudor por \$16,500.00 reconocido en la información financiera.*

- Reportaron el reconocimiento de saldos deudores en la información financiera por \$10,830.45, originados por pagos en exceso de nómina de personal del mes de febrero; sin embargo, no se reintegró el saldo.  
(A. F. 1º PDP - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el reintegro del saldo deudor por \$10,449.19; omitiendo documentar el reintegro del saldo de \$381.26 reportado en la información financiera.*

- Otorgaron recursos públicos por \$2,468.75, a favor de una persona que no guarda relación laboral con la Universidad; sin embargo, los recursos no fueron comprobados y/o reintegrados.  
(A. F. 1º PDP - 3)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el reintegro del saldo deudor por \$2,468.75.*

- Erogaron \$192,838.52 por la impresión de folders y lonas; sin presentar evidencia de la entrega y distribución del material, así como, el destino de los artículos adquiridos.  
(A. F. 1º PDP - 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental comprobatoria y justificativa, mediante la cual se acreditó la entrega parcial de folders a favor de los alumnos titulados de la Universidad, solventando \$72,516.30; no obstante, no se documentó la distribución y/o existencia de los folders y lonas adquiridos por \$120,322.22.*

- Erogaron \$103,969.80 por la adquisición de títulos electrónicos; no obstante, no se documentó a través de relación los nombres y número de matrícula de quienes concluyeron sus estudios satisfactoriamente.  
(A. F. 1º PDP - 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron relación de documentos entregados para trámite de título electrónico, así como, evidencia de los títulos que fueron entregados a los egresados de la Universidad.*

- Realizaron el pago de \$46,400.00 por acceso a material bibliográfico de Biblioteca Digital a través de internet; sin presentar evidencia documental que acreditara el acervo bibliográfico de consulta, así como, de las personas que tienen acceso a la consulta de material.  
(A. F. 1° PDP - 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la disposición del acervo bibliográfico de consulta derivado del pago realizado, así mismo, se documentó que la consulta es realizada por el personal docente y la matrícula de la Universidad.*

- Pagaron servicios legales de contabilidad por \$41,370.65, correspondiente a la auditoría de matrícula académica de la Universidad, sin presentar evidencia documental del informe resultado de la auditoría, así como, contrato de prestación de servicios.  
(A. F. 1° PDP- 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente al informe de resultados practicada a la matrícula escolar de la Universidad, así como, el contrato de prestación de servicios firmado.*

- Erogaron \$510,469.60 por pago de servicio de mantenimiento a elevadores de la Universidad, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica, así como, dictamen técnico del mantenimiento pagado.  
(A. F. 1° PDP - 8)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, argumentaron remitir evidencia documental que justificó la erogación realizada, consistente en cronograma, bitácora*

*de mantenimiento y acta de entrega de los trabajos realizados; no obstante, documentalmente no fue presentada la información en mención.*

- Erogaron \$8,800.00 por servicio de coffee break; sin documentar que la erogación derivó de la realización de actividades institucionales, además de no contar con relación de personas que efectuaron el consumo del mismo.

(A. F. 1° PDP - 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron documentación que acreditó la realización del primer Congreso de Cuerpos Académicos de Biotecnología, lo cual motivó la erogación, además de integrar relación signada de los asistentes que efectuaron el consumo del coffee break pagado.*

- Pagaron \$19,024.00 por curso de ética webinar; omitiendo documentar la realización del mismo, al no presentar evidencia del número de participantes, así como, del proceso de inscripción y del material del curso.

(A. F. 1° PDP - 10)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental de las constancias otorgadas a las personas que tomaron y acreditaron el curso, además de integrar evidencia fotográfica de la realización del mismo.*

- Erogaron \$227,124.53 por pago del servicio de nebulización de desinfectante al interior de las diferentes áreas e inmuebles de la Universidad; omitiendo presentar contrato de prestación de servicios, así como reportes y bitácoras de actividades de los servicios de desinfección pagados.

(A. F. 1° PDP - 11)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la realización de los trabajos de fumigación en las diferentes áreas que conforman la Universidad, así como, contrato de prestación de servicios debidamente signado.*

- Erogaron \$9,512.00 por servicio de mantenimiento consistente en purgado de tubería; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento referente a los trabajos de mantenimiento efectuados, así como, croquis de ubicación de las áreas en las que se realizó el mantenimiento.  
(A. F. 1º PDP - 12)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental referente a bitácoras de mantenimiento que acreditan los trabajos referentes al purgado de tuberías, evidencia fotográfica y croquis de ubicación de la Universidad.*

**6.** *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los recursos ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se registraron de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cancelo con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", la documentación comprobatoria y justificativa a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de servicios profesionales por \$41,370.65; efectuando la retención de las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado por \$3,804.21; siendo improcedente al no ser sujetos a efectuar la retención del impuesto en mención.

(A. F. 1° PRAS – 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que la retención de las 2/3 del IVA es procedente derivado de que es enterada al fisco federal; no obstante, es de señalar que conforme a lo establecido en los artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no existe la obligatoriedad de la Universidad, en efectuar la retención en mención a cargo de los prestadores de servicios profesionales contratados.*

- Erogaron \$34,800.00 por servicios de asesoría legal en materia de: observaciones de cuenta pública, procedimientos de responsabilidades administrativas y procesal administrativo; siendo improcedentes los pagos realizados al existir duplicidad de funciones y atribuciones que tienen a su cargo diversas áreas administrativas de la Universidad.

(A. F. 1° PDP - 14)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, justificaron y documentaron remitir evidencia documental referente a la prestación del servicio de consultoría por servicios de asesoría; no obstante, no existió pronunciamiento y/o presentación de evidencia documental que desvirtuara la duplicidad de funciones y atribuciones que tienen a su cargo diversas áreas administrativas de la Universidad, respecto de las realizadas por el prestador de servicios contratado, mismas que competen realizar a los servidores públicos que ostentan los cargos de Abogado General, Secretario Administrativo y Contralor Interno de conformidad con la normatividad de la Universidad.*

- Realizaron el pago de \$71,203.77, correspondientes a la percepción denominada "Horas adicionales" a favor de 8 empleados, siendo improcedente al no estar autorizada en el tabulador

de sueldos para el ejercicio fiscal 2023, además de no acreditar el devengó de servicios prestados que motivaran el pago de la misma.

(A. F. 1º PDP - 15)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el devengó de servicios que motivaron el pago de la percepción, además de documentar la realización de actividades, solventando \$13,857.84; no obstante, no se documentó la realización de actividades fuera del horario establecido correspondiente a 6 empleados, por lo que no solventó \$57,345.93.*

- Efectuaron el pago por vacaciones no disfrutadas 2022 y 2023 por \$241,319.41 a favor de 17 empleados; siendo improcedentes al no acreditar documentalmente que los empleados hayan disfrutados del periodo vacacional de manera previa.

(A. F. 1º PDP - 16)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, justificaron y documentaron que el pago de las horas adicionales a trabajadores se realizó en apego a la normatividad en materia laboral, además de presentar oficios de autorización para la asignación de horas adicionales, evidencias de los trabajos realizados con motivo de la atención de requerimientos de diversas entidades gubernamentales, así como, registros de asistencia.*

- Erogaron \$28,757.09 por pago de la percepción denominada "Retroactivo" a favor de 56 empleados; siendo improcedente, en virtud de que no se encuentra establecida y autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2023.

(A. F. 1º PDP - 17)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de nómina, correspondiente al pago de los incrementos salariales pagados en la segunda quincena de enero.*

- Realizaron el pago de vacaciones no disfrutadas por \$25,146.91 a un empleado, siendo improcedentes, al no contar con la antigüedad requerida de haber cumplido 6 meses laborados de manera ininterrumpida para ser acreedor al pago de la percepción en mención.  
(A. F. 1° PDP - 18)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron oficio UPTx/RH/160/04/2024, el cual señala que el empleado no disfruto de vacaciones debido a la carga laboral por atención de auditorías de diferentes entes fiscalizadores, por lo que le fueron pagadas económicamente; no obstante, el empleado no contaba con la antigüedad requerida para el pago de prima vacacional y disfrutar de vacaciones, toda vez que su fecha de ingreso a la UPTx fue el 03 de octubre del 2022, y el pago se realizó el 11 de enero del 2023, no cumpliendo con 6 meses ininterrumpidos laborados.*

- Erogaron \$560,323.64 a favor una proveedora de bienes y servicios; no obstante, se constató que se desempeña como servidor público al interior de otro ente público, estando imposibilitada para desarrollar actividades comerciales de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y contratación de servicios.  
(A. F. 1° PRAS – 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa relativa a las erogaciones efectuadas y expediente legal-fiscal; omitiendo presentar evidencia documental del procedimiento de deslindamiento de responsabilidades en contra del proveedor de bienes y servicios beneficiado por la Universidad, mismo que se desempeña como servidor público al interior de otro ente público de la administración pública estatal, al estar imposibilitado de conformidad con la normativa aplicable para ser proveedor de bienes y/o servicios de la Universidad.*

- Erogaron \$3,496,860.79 por pago de diversos bienes y servicios requeridos para la operatividad de la Universidad; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor

de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A.F. 1º SA – 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron no haber realizado las adquisiciones de bienes y/o servicios a través de Oficialía Mayor de Gobierno, ya que la UPTx goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, y de los objetivos y metas; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara el cumplimiento a los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos, los cuales establecen que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios deben ser realizados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Erogaron \$1,945,151.21 a favor de cuatro proveedores, por diversas adquisiciones de bienes y/o servicios como son: material deportivo, papelería, productos y artículos de material de limpieza, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, material eléctrico, electrónico, herramientas y material diverso, mantenimiento a equipos de laboratorio y cómputo entre otros, sin embargo, derivado del procedimiento de compulsas en los domicilios fiscales de los proveedores, 3 no fueron localizados, además de que 2 comparten el mismo domicilio fiscal; de lo anterior, no acreditaron la razón de negocios, toda vez que no se documentaron actos jurídicos que generaran un beneficio fiscal directo o indirecto, además de que no se acreditó que contaran con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s). Así mismo, al realizar compulsas a dos proveedores que integraron la documentación, mediante procedimiento de compulsas, uno de ellos desconoció y negó haber presentado cotizaciones a favor de la Universidad, en tanto que otro, no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las cotizaciones presentadas.

(A. F. 1º PRAS - 13) R

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$1,945,151.21; omitiendo presentar*

*evidencia documental del procedimiento de fincamiento de responsabilidades conforme a la normativa aplicable.*

**9.** *Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos recaudados, participaciones estatales, así como los de carácter federal.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,863,730.01 a favor de 3 proveedores por adquisición de diversos materiales, bienes y servicios requeridos para la operatividad de la Universidad; constatando que los recursos no se ejercieron y administraron en apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en virtud de que las cotizaciones que presentan carecen de veracidad, verificabilidad, comparabilidad y credibilidad al corresponder a proveedores no inscritos y/o registrados en el padrón de proveedores de la Universidad, además de que al ser compulsados en su domicilio fiscal no fueron localizados, en tanto que, otro desconoció haber cotizado a favor de la Universidad.

(A. F. 1º PRAS - 3, 4 y 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, justificando que la UPTx se apegó a la normatividad; no obstante; no se justificó y documentó al respecto de las cotizaciones con proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, no documentaron contar con el expediente legal-fiscal de los proveedores, no*

*documentaron el mecanismo de comunicación y/o contacto con los mismos, toda vez que al no estar inscritos en el padrón de proveedores en cita, se desconoce la forma a través de la cual se les solicita coticen y remitan dichas cotizaciones; además de no justificar y acreditar el motivo por el cual únicamente resultó beneficiado el mismo proveedor respecto de los otros 2 cotizantes que no fue localizado en su domicilio y de quien negó haber presentado cotizaciones a la UPTx.*

**11.** *Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Omitieron presentar el expediente legal- fiscal de los proveedores con los que realizaron transacciones que representaron desembolsos de recursos para la Universidad, sin que se acreditara que dieron cumplimiento a la integración de documentos emitidos por autoridades en materia fiscal.

(A. F. 1° SA – 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron expediente legal de los proveedores; no obstante, carecen de: Acuse de verificación de domicilio fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria; opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social; Constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Declaraciones de impuestos federales correspondientes a la anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, provisionales del ejercicio fiscal inmediato anterior y del ejercicio fiscal en que resultaron beneficiados con recursos públicos; Declaración informativa de operaciones con terceros; Registro patronal y de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; Aviso de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; Registro de inscripción al padrón de proveedores del Ente Público.*

**12.** *Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación*

*y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados obtenidos de los recursos federales recibidos y ejercidos.

*14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados.

#### 4.2.2. Remanentes de ejercicios Anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores que tienen como fin coadyuvar en la operación de la Universidad de conformidad con cada uno de sus convenios, devengaron y ejercieron **\$281,218.12**, de los cuales mediante auditoría financiera no se determinó probable daño patrimonial.

#### Control Interno

*1. Verificar que, el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

*2. Verificar que, el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

*3. Verificar que, el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

**4.** *Verificar que, el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$11,922,723.77, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone el Ente Público.

(A. F. 1° SA - 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que los traspasos de recursos entre cuentas bancarias, se realizaron con motivo de la operatividad de la Universidad, encaminados al pago de nómina del personal.*

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron saldos deudores por \$3,200.24 por corrección de saldo de la cuenta de INFONAVIT sin amortizar el saldo al cierre del periodo.

(A. F. 1° SA - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental mediante la cual se acreditó la cancelación y amortización del saldo deudor reconocido en la información financiera de la Universidad.*

**6.** *Comprobar que, el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los recursos ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se registraron de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que, la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** con cargo a recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que, los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$225,304.63 a favor de un proveedor, por diversas adquisiciones de bienes y/o servicios, sin embargo, derivado del procedimiento de compulsas en el domicilio fiscal, no fue localizado; de lo anterior, no acreditó la razón de negocios, toda vez que no se documentaron actos jurídicos que generaran un beneficio fiscal directo o indirecto, además de que no se acreditó que contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's).

(A. F. 1º PRAS - 1) R

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$225,304.63; omitiendo presentar evidencia documental del procedimiento de fincamiento de responsabilidades conforme a la normativa aplicable.*

*9. Verificar que, las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

*11. Verificar que, los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que, los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que, el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **1º de enero al 06 de marzo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,159,509.10	528,717.28	630,791.82	
Pago de gastos improcedentes	401,227.18	283,934.34	117,292.84	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en préstamos personales	13,299.20	12,917.94	381.26
	Recursos públicos otorgados no comprobados	41,500.00	25,000.00	16,500.00
<b>Total</b>	<b>1,615,535.48</b>	<b>850,569.56</b>	<b>764,965.92</b>	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 06 de marzo del 2023**, por la cantidad de **\$764,965.92**, de un importe devengado al 06 de marzo que fue de **\$19,021,040.59**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$18,739,822.47** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$281,218.12**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Retención del impuesto al valor agregado por la contratación de servicios profesionales independientes, sin ser sujetos obligados de efectuar la retención.
- Omisión en la formalización de Convenio de Coordinación para la recaudación de ingresos propios por parte de la Secretaría de Finanzas
- Erogaciones por \$1,863,730.01, ejerciendo recursos no apegados a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al integrar cotizaciones que carecen de veracidad, verificabilidad, comparabilidad y credibilidad al ser de proveedores no inscritos y/o registrados en el padrón de proveedores, además de que al ser compulsados no fueron localizados y desconocieron haber cotizado a favor de la Universidad.

- Erogaciones por \$2,170,455.84 por pago a proveedores de bienes y/o servicios, que no justificaron operaciones comerciales por las que obtuvieron ingresos, además de no contar con infraestructura para ofertar y comercializar los bienes y/o servicios descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

#### 4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del periodo y hasta el **06 de marzo** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 06 de marzo de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Edificios no habitacionales	331,015,867.92	0.00	0.00	331,015,867.92
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	49,161,228.03	544,920.09	0.00	49,706,148.12
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,281,028.46	0.00	0.00	3,281,028.46
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	485,284.84	0.00	0.00	485,284.84
Vehículos y equipo de transporte	5,619,378.00	0.00	0.00	5,619,378.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	77,481,687.62	28,511.64	0.00	77,510,199.26
Activos biológicos	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
<b>Intangibles</b>				
Software	40,248.52	0.00	0.00	40,248.52
Licencias	630,583.82	0.00	0.00	630,583.82
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(112,044,815.92)	0.00	0.00	(112,044,815.92)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(121,713,145.48)	0.00	0.00	(121,713,145.48)
Deterioro acumulado de bienes	(72,886.70)	0.00	0.00	(72,886.70)
Amortización acumulada de activos intangibles	(409,638.96)	0.00	0.00	(409,638.96)
<b>Total</b>	<b>234,550,220.15</b>	<b>573,431.73</b>	<b>0.00</b>	<b>235,123,651.88</b>

Durante el periodo del **01 de enero al 06 de marzo de 2023**, el Patrimonio incremento **\$573,431.73** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$544,920.09** y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$28,511.64**.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera

técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior para fortalecerla y garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, tiene como objeto impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **1º de enero al 06 de marzo** del ejercicio fiscal 2023, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	121.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	43.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	56.6%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	72.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	45.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de enero al 06 de marzo de 2023**, el ente ejerció el 121.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 43.4%, ya que el 56.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 72.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública no está obligado a la entrega de cuenta por el periodo comprendido del 01 de enero al 06 de marzo, lo anterior de conformidad a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 15 de las 33 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero, 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 14, 16, 29, 29 - A, 31, 32, 32 - D, 41 y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

## **Normativa Estatal**

- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 15, 18 y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 3, 4, 47, 48, 52, 54, 55, 57,92 fracción III, 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 26 fracciones II y IV, 28 fracciones I, VIII, y X, 49 fracciones V y VI y VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 12, 19, 20 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Numerales 8, 12 fracciones II, IV, VIII y IX, 13 fracción II, inciso a), c), y d), 14 y 42 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a) y 7 inciso c) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Artículos 3 fracciones IV, V, VII y VIII, numeral 5 fracciones IV, V, XI y XIV del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	8	17	8	0	<b>33</b>	0	3	7	8	0	<b>18</b>
<b>Total</b>	0	8	17	8	0	<b>33</b>	0	3	7	8	0	<b>18</b>

**R=** Recomendaciones

**SA =** Solicitudes de Aclaración

**PDP =** Probable Daño Patrimonial

**PRAS =** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**PEFCF=** Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 06 de marzo**, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **1º de enero al 06 de marzo** de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 06 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado a la entrega de cuenta por el periodo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.02** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **62.50** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **58.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al seis de marzo**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. PERIODO: DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2023

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al **30 de junio del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del **07 de marzo al 30 de junio** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y / o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)* 100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	42,882,920.36	14,054,483.99	10,945,353.71	8,680,728.98	79.3
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación estatal)	48,148,792.13	10,736,451.00	6,294,539.20	6,294,539.20	100.0
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación federal)	48,048,498.49	23,666,874.00	14,841,462.89	13,040,572.87	87.9
<b>Subtotal</b>	<b>139,080,210.98</b>	<b>48,457,808.99</b>	<b>32,081,355.80</b>	<b>28,015,841.05</b>	<b>87.3</b>

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)* 100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	70,197.56	0.00	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III.B Infraestructura Educativa Superior	36,064,639.72	3,001,095.00	1,121,864.00	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>51,458,903.99</b>	<b>33,203,219.80</b>	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del **07 de marzo al 30 de junio**, muestra un importe devengado de **\$33,203,219.80**; sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.B Infraestructura Educativa Superior**, no se considera el importe devengado por **\$1,121,864.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$32,081,355.80**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$28,015,841.05** que al periodo auditado representó el **87.3** por ciento del alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el **07 de marzo al 30 de junio del ejercicio dos mil veintitrés**:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Fondo de contingencia	8,559,305.19	17,705.22	0.00	0.00	0.00	0.0	8,577,010.41
Resultado del Ejercicio 2010	107,263.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	107,263.86
FAM 2010	5,194.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,194.36
Resultado del Ejercicio 2012	11,587.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,587.63
FAM 2012	937,556.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	937,556.80

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Equipamiento Conacyt	1,831.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,831.13
Resultado del Ejercicio 2013	45,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,544.25
Química Daw	24,854.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	24,854.36
Madres Solteras	4,720.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,720.50
Cruzada sin Hambre	10,602.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	10,602.65
Prodep	1,012,579.49	32,985.30	0.00	0.00	0.00	0.0	1,045,564.79
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78
Resultado del Ejercicio 2015	(386,136.11)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(386,136.11)
Fam 2015	(656,877.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(656,877.00)
Madres Solteras	151,884.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	151,884.19
Proyecto Hemost	53,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,140.10
Resultado del ejercicio 2017	800,208.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	800,208.32
Madres Solteras	102,373.47	163.84	0.00	0.00	0.00	0.0	102,537.31
Training Vinculación	311,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	311,232.00
Química Dow	1,282.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,282.35
Resultado del Ejercicio 2017	595,799.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.96
Tráiler de la Ciencia	54,630.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	54,630.34
Smartsoft	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72
Sagarpa	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75
Plásticos Decorados	(487.13)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(487.13)
Resultado del ejercicio 2018	5,535,863.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,535,863.30
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59
Prodep	(1,179.88)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,179.88)
Cuvisar Sistema de Propulsión	149,416.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	149,416.36
Resultado del ejercicio 2019	(6,321,797.16)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(6,321,797.16)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado del ejercicio 2020	4,548,418.02	15.07	0.00	0.00	0.00	0.0	4,548,433.09
Resultado del ejercicio 2021	(1,954,437.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,954,437.00)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2022	(13,977,021.48)	1,823.98	38,724.22	0.00	0.00	0.0	(14,013,921.72)
<b>Total</b>	<b>536,507.66</b>	<b>52,693.41</b>	<b>38,724.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>550,476.85</b>

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, durante el periodo del **07 de marzo al 30 de junio** presentó aumentos por **\$52,693.41** correspondiente a registro de rendimientos financieros, así mismo, reportó **disminuciones** por **\$38,724.22**, correspondientes a devoluciones, comisiones bancarias y errores de registro de pasivos; en el periodo, no se devengaron recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al **30 de junio del dos mil veintitrés**.

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 30 de junio del 2023  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	23,386,790.61	
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	1,081,150.86	
Derechos a recibir bienes o servicios	157,950.00	
Otros activos circulantes	606.33	
<b>Suma Circulante</b>	<b>24,626,497.80</b>	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>No circulante</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	36,219.82	
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	332,015,867.92	
Bienes muebles	137,115,980.29	
Activos Intangibles	670,832.34	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(234,240,487.06)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>235,598,413.31</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>260,224,911.11</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,243,079.58	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,243,079.58</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda pública/Patrimonio contribuido</b>	<b>415,254,015.10</b>	
Actualización de la hacienda pública/Patrimonio	415,254,015.10	
<b>Hacienda pública/Patrimonio generado</b>	<b>(157,272,183.57)</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	15,952,650.14	
Resultado de ejercicios anteriores	550,476.85	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(173,775,310.56)	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>257,981,831.53</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>260,224,911.11</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **30 de junio de 2023**.

### **5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 07 de marzo al 30 de junio 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 30 de junio d= (b)+ (c)	Diferencia e=(d -a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 de enero al 06 de marzo (b)	Del 07 de marzo al 30 de junio (c)			
51	Productos	0.00	1,409.49	9,687.65	11,097.14	11,097.14	-
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	32,245,165.00	6,689,766.59	14,044,796.34	20,734,562.93	-11,510,602.07	64.3
91	Transferencias Y asignaciones	82,329,449.27	8,733,639.00	37,404,420.00	46,138,059.00	-36,191,390.27	56.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>114,574,614.27</b>	<b>15,424,815.08</b>	<b>51,458,903.99</b>	<b>66,883,719.07</b>	<b>-47,690,895.20</b>	<b>58.4</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 30 de junio e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 06 de marzo (c)	07 de marzo al 30 de junio (d)			
1000	Servicios personales	102,886,787.71	97,312,913.72	13,616,818.79	26,688,086.94	40,304,905.73	57,008,007.99	41.4
2000	Materiales y suministros	4,280,647.25	14,920,917.99	2,023,744.24	1,961,721.55	3,985,465.79	10,935,452.20	26.7
3000	Servicios generales	6,305,179.31	29,257,296.25	2,525,827.71	4,105,067.70	6,630,895.41	22,626,400.84	22.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000.00	58,202.00	0.00	9,802.00	9,802.00	48,400.00	16.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,087,000.00	11,024,471.58	573,431.73	438,541.61	1,011,973.34	10,012,498.24	9.2
6000	Inversión pública	0.00	22,641,246.72	0.00	0.00	0.00	22,641,246.72	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>114,574,614.27</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>18,739,822.47</b>	<b>33,203,219.80</b>	<b>51,943,042.27</b>	<b>123,272,005.99</b>	<b>29.6</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)      **-3,315,007.39**      **18,255,684.19**      **14,940,676.80**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de junio de 2023.

## **5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala**

---

De un presupuesto recibido de **\$48,457,808.99**, devengaron **\$32,081,355.80**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$273,396.81**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron presentar Organigrama, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal, debidamente validados por Oficialía Mayor de Gobierno y con el visto bueno de la Secretaría de la Función Pública.

(A. F. 2° SA – 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron Organigrama, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal, mismos que fueron validados y autorizados por Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Omitieron presentar evidencia del cumplimiento en la presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para su aprobación.

(A. F. 2° PRAS – 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tlaxcala; no obstante, no se documentó el cumplimiento en la presentación del programa anual de adquisiciones a la Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Recaudaron \$13,818,073.34 por ingresos propios; omitiendo presentar convenio de Coordinación para la Recaudación de Ingresos con la Secretaría de Finanzas.

(A. F. 2° PRAS – 2; 3° PRAS - 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron que los ingresos recaudados por la Universidad se encuentran identificados correctamente; omitiendo documentar la suscripción del convenio con la Secretaría de Finanzas para la recaudación de ingresos propios de la Universidad.*

## Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales, así como los de carácter federal, de conformidad con el monto presupuestal autorizado y convenido.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de participaciones estatales, así como los de carácter federal, en las cuales registró y depositó los recursos que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$10,836,697.09, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

(A. F. 2° SA – 2; 3° SA – 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron y documentaron que los traspasos de recursos entre cuentas bancarias, se realizaron con motivo de la operatividad de la Universidad, encaminados al pago de nómina del personal.*

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Recaudaron recursos por \$13,818,073.34 correspondiente a diversos conceptos cobrados a la matrícula de la Universidad; omitiendo presentar reportes de matrícula escolar que especifiquen el estatus del alumno, concepto pagado, así como, datos referentes al estado de cuenta del mismo que acrediten el pago de cuotas y demás conceptos a favor de la UPTx.

(A. F. 2° SA – 5; 3° SA - 3)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro de los recursos recaudados por la Universidad; sin embargo, no se documentó el reporte de matrícula escolar por alumno, detallando los conceptos pagados, así como, el estado de cuenta que acredite el monto total de las colegiaturas y demás conceptos cubiertos a favor de la UPTx.*

- Erogaron recursos por \$28,383.59 a diversos servidores públicos de la Universidad, por concepto de gastos a comprobar; mismos que no fueron comprobados y/o reintegrados.

(A. F. 2° PDP -1; 3° PDP - 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la comprobación y reintegro de saldos deudores por \$11,049.82 omitiendo documentar el reintegro del saldo deudor por \$17,333.77 reconocidos en la información financiera.*

- Erogaron \$40,000.00 por suministro de combustible, omitiendo contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como, la documentación justificativa correspondiente.

(A. F. 2° PDP - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024; justificaron que se apegan a lo establecido por el Servicio de Administración Tributaria en la versión 4.0, así como al artículo 32-E del Código Fiscal de la Federación el cual establece que "Las personas morales que emitan tarjetas de crédito, de débito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria deberán expedir los estados de cuenta en términos de las disposiciones aplicables"; no obstante, no presentaron los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s).*

- Erogaron \$73,283.00 por pago de servicio de mantenimiento de acondicionador de voltaje; sin presentar bitácora de mantenimiento, así como diagnóstico técnico de las fallas presentadas.  
(A. F. 2º PDP - 3)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó que la erogación se realizó con el objeto de potencializar los cañones y contactos regulados del edificio UD-5, siendo este inmueble en el que se encuentran laboratorios de las diversas ingenierías de la Universidad.*

- Erogaron \$180,264.00 por pago de servicios de alimentos para el Día del Trabajador Universitario; sin acreditar la realización del evento, además de no contar con relación signada de los comensales de los alimentos.  
(A. F. 2º PDP - 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, anexando identificaciones del personal administrativo y docente que acudió al evento del día del trabajador universitario, así como, evidencia fotográfica que acreditó la realización del evento.*

- Pagaron \$60,600.00 por hospedaje a 83 personas para participar en Encuentro Regional; sin presentar evidencia documental relativa a invitación, oficios de comisión y constancias de participación del evento que motivo el gasto.  
(A. F. 2º PDP - 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron relación signada por los alumnos asistentes a los Juegos Inter politécnicas, quienes resultado beneficiados con el pago de hospedaje, además de integrar evidencia que acreditó la realización del evento y la participación de alumnos de la matrícula de la UPTx.*

- Erogaron \$11,347.12 por adquisición de material para techumbre; omitiendo presentar bitácora de mantenimiento menor a inmuebles y evidencia fotográfica que acredite la realización de mantenimiento y utilización del material adquirido.  
(A. F. 3° PDP - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron documentación que acreditó la utilización de los materiales, mismos que fueron colocados en la techumbre de la subestación 2 que se encuentra ubicada a un costado del UD2, además de anexar bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$11,600.00 por pago de servicio de desayuno; son documentar la realización de eventos institucionales que motivaran el gasto, además de no presentar relación de las personas que consumieron los alimentos.  
(A. F. 3° PDP - 3)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron documentación que acreditó la asistencia de alumnos, docentes y administrativos en la participación del VIII Encuentro Regional Deportivo y Cultural Inter politécnicas Morelos 2023, además de presentar evidencia fotográfica; lo anterior motivó la erogación efectuada.*

- Realizaron el pago de \$35,287.20 por la adquisición de uniformes deportivos y sudaderas; sin documentar quienes fueron los beneficiarios, así como, acreditar la realización de algún evento institucional que motivara el gasto.  
(A. F. 3° PDP - 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron relación de alumnos, docentes y administrativos en la participación del VIII Encuentro Regional Deportivo y Cultural Inter politécnicas Morelos 2023 y que recibieron los uniformes, además de presentar evidencia fotográfica de la participación en el evento.*

- Erogaron \$49,871.88 por adquisición de material de papelería; omitiendo acreditar su recepción, distribución y utilización en las diferentes áreas solicitantes, así como de los mecanismos de control de almacén que acrediten las existencias físicas de los mismos.  
(A. F. 3° PDP - 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la distribución del material de papelería, siendo entregado a favor del: Abogado General, Titular del Laboratorio de Química Básica, CIIDEN, Archivo, Comunicación Social, Departamento de Infraestructura, Recursos Financieros, Dirección de Investigación y Posgrado.*

- Erogaron \$84,367.96 por adquisición de tóner y cartuchos; omitiendo acreditar su recepción, distribución y utilización en las diferentes áreas solicitantes, así como, de los mecanismos de control de almacén que acrediten las existencias físicas de los mismos.  
(A. F. 3° PDP - 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la recepción y distribución de consumibles de equipo de cómputo por \$48,249.04; omitiendo documentar las existencias físicas, la distribución y/o utilización de consumibles por \$36,118.92.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los recursos ejercidos por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se registraron de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, cancelo con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", la documentación comprobatoria y justificativa a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$21,310.00 por impresión de coedición de libro; siendo improcedente al no acreditar quien fue el personal docente que participó en la elaboración del mismo, acreditar el beneficio a favor de la Universidad, así como presentar ejemplares de los libros.  
(A. F. 2º PDP - 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia del Capítulo 37 denominado "Las habilidades directivas y el clima organizacional en las micro y pequeñas empresas de Tlaxcala, Tlaxcala, México"; además de justificar que los ejemplares de los libros fueron entregados a los docentes participantes, autoridades y como aportación a la biblioteca.*

- Realizaron el pago de \$40,800.00 correspondiente a la percepción denominada "Estimulo docente" a favor de 16 empleados docentes, siendo improcedente al no estar autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2023.  
(A. F. 2° PDP – 8)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, remitieron evidencia referente a evaluaciones practicadas al personal docente, mediante el cual se acreditó el desempeño de los mismos, solventando \$38,250.00; omitiendo presentar evidencia de la evaluación realizada a favor de un docente respectó de quien no se acreditó su desempeño, no solventando \$2,550.00.*

- Pagaron \$16,045.92, correspondientes a la percepción denominada "Horas adicionales" a favor de 7 empleados, siendo improcedente al no estar autorizada en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2023, además de no acreditar el devengo de servicios prestados que motivaran el pago de la misma.  
(A. F. 2° PDP – 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el devengo de servicios que motivaron el pago de la percepción, además de documentar la realización de actividades, solventando \$14,222.52; no obstante, no se documentó la realización de actividades fuera del horario establecido correspondiente a 1 empleado, no solventando \$1,823.40.*

- Efectuaron el pago por vacaciones no disfrutadas 2023 por \$136,628.03 a favor de 13 empleados; siendo improcedentes al no acreditar documentalmente que los empleados hayan disfrutado del periodo vacacional de manera previa.  
(A.F. 2° PDP - 10)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron reportes de reloj checador del periodo observado, constatando que el personal asistió a laborar en el periodo vacacional, además de presentar documentos que acreditan las cargas laborales atendidas.*

- Erogaron \$27,735.39 por pago de la percepción denominada "Retroactivo" a favor de 25 empleados; siendo improcedente la erogación, en virtud de que no se encuentra establecida y autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2023.

(A. F. 2° PDP - 11)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el pago de retroactivo a favor de 9 empleados, solventado \$7,954.14; omitiendo documentar y acreditar el pago de retroactivo a los empleados restantes, por lo que no solventó \$19,781.25.*

- Pagaron \$165,789.47 por servicio de vigilancia; no obstante, la documentación comprobatoria presentada señala periodos del servicio de vigilancia diferentes respecto de los que debieron pagar, siendo no procedente el gasto realizado.

(A. F. 2° PDP 12; 3° PDP – 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el devengo del servicio de vigilancia durante el periodo correspondiente que fue cobrado, solventando \$10,000.00; no obstante, no se documentó que el servicio de vigilancia se haya efectuado conforme al periodo correspondiente mismo que fue facturado, por lo que no solventó \$155,789.47.*

- Erogaron \$254,031.88 a favor una proveedora de bienes y servicios; no obstante, se constató que se desempeña como servidor público al interior de otro ente público, estando imposibilitada para desarrollar actividades comerciales de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y contratación de servicios.

(A. F. 2° PRAS – 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa relativa a las erogaciones efectuadas y expediente legal-fiscal; omitiendo presentar evidencia documental del procedimiento de deslindamiento de responsabilidades en contra del proveedor de bienes y servicios beneficiado por la Universidad, mismo que se desempeña como servidor público al interior de otro ente público de la administración pública estatal, al estar imposibilitado de conformidad con la normativa aplicable para ser proveedor de bienes y/o servicios de la Universidad.*

- Erogaron \$2,974,910.13 por pago de diversos bienes y servicios requeridos para la operatividad de la Universidad; sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 2° SA – 6; 3° SA – 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, justificaron no haber realizado las adquisiciones de bienes y/o servicios a través de Oficialía Mayor de Gobierno, ya que la UPTx goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, y de los objetivos y metas; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara el cumplimiento a los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos, los cuales establecen que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios deben ser realizados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.*

- Erogaron \$1,194,426.48 a favor de cuatro proveedores, por diversas adquisiciones de bienes y/o servicios como son: material deportivo, papelería, productos y artículos de material de limpieza, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, material eléctrico, electrónico, herramientas y material diverso, mantenimiento a equipos de laboratorio y cómputo entre otros, sin embargo, derivado del procedimiento de compulsión en los domicilios fiscales de los proveedores, 3 no fueron localizados, además de que 2 comparten el mismo domicilio fiscal; de lo anterior, no acreditaron la razón de negocios, toda vez que no se documentaron actos jurídicos que generaran un beneficio fiscal directo o indirecto, además de que no se acreditó que contaran con activos,

personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s). Así mismo, al realizar compulsas a dos proveedores que integraron la documentación, mediante procedimiento de compulsas, uno de ellos desconoció y negó haber presentado cotizaciones a favor de la Universidad, en tanto que otro, no fue localizado en el domicilio fiscal señalado en las cotizaciones presentadas.

(A. F. 2º PRAS - 6) R

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa por \$1,194,426.48; omitiendo presentar evidencia documental del procedimiento de fincamiento de responsabilidades conforme a la normativa aplicable.*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo revisado.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos recaudados, participaciones estatales, así como los de carácter federal.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,142,252.00 a favor de 3 proveedores por adquisición de diversos materiales, bienes y servicios requeridos para la operatividad de la Universidad; constatando que los recursos no se ejercieron y administraron en apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en virtud de que las cotizaciones que presentan carecen de veracidad, verificabilidad, comparabilidad y credibilidad al corresponder a proveedores no inscritos y/o registrados en el

padrón de proveedores de la Universidad, además de que al ser compulsados en su domicilio fiscal no fueron localizados, en tanto que, otro desconoció haber cotizado a favor de la Universidad.

(A. F. 2º PRAS - 3, 4 y 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, justificando que la UPTx se apegó a la normatividad; no obstante; no se justificó y documentó al respecto de las cotizaciones con proveedores de bienes y/o servicios que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, no documentaron contar con el expediente legal-fiscal de los proveedores, no documentaron el mecanismo de comunicación y/o contacto con los mismos, toda vez que al no estar inscritos en el padrón de proveedores en cita, se desconoce la forma a través de la cual se les solicita coticen y remitan dichas cotizaciones; además de no justificar y acreditar el motivo por el cual únicamente resultó beneficiado el mismo proveedor respecto de los otros 2 cotizantes que no fue localizado en su domicilio y de quien negó haber presentado cotizaciones a la UPTx.*

- Adquirieron tóner por \$1,175,892.20 mismo que fue adjudicado de manera directa; omitiendo realizar la erogación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normatividad en materia de adquisición de bienes y servicios.

(A. F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril de 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas; no obstante, a través de la documentación presentada no se acreditó que las erogaciones realizadas se ajustaran al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normatividad aplicable.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Omitieron presentar el expediente legal- fiscal de los proveedores con los que realizaron transacciones que representaron desembolsos de recursos para la Universidad por \$1,091,415.15, sin que se acreditara que dieron cumplimiento a la integración de documentos emitidos por autoridades en materia fiscal.

(A. F. 2° SA – 7; 3° SA - 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0206/04/2024 de fecha 22 de abril del 2024, remitieron expediente legal de los proveedores; no obstante, carecen de: Acuse de verificación de domicilio fiscal por parte del Servicio de Administración Tributaria; opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social; Constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Declaraciones de impuestos federales correspondientes a la anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, provisionales del ejercicio fiscal inmediato anterior y del ejercicio fiscal en que resultaron beneficiados con recursos públicos; Declaración informativa de operaciones con terceros; Registro patronal y de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; Aviso de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; Registro de inscripción al padrón de proveedores del Ente Público.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados obtenidos de los recursos federales recibidos y ejercidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **07 de marzo al 30 de junio de 2023**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	40,000.00	0.00	40,000.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	506,621.16	470,502.24	36,118.92	
Pago de gastos improcedentes	408,308.81	228,364.69	179,944.12	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	28,383.59	11,049.82	17,333.77
<b>Total</b>	<b>983,313.56</b>	<b>709,916.75</b>	<b>273,396.81</b>	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **07 de marzo al 30 de junio de 2023**, por la cantidad de **\$273,396.81**, de un importe devengado al 30 de junio que fue de **\$32,081,355.80**, correspondiente a recursos devengados del ejercicio.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye el **\$1,121,864.00** del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.B Infraestructura Educativa Superior**, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### 5.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Omisión en la formalización de Convenio de Coordinación para la recaudación de ingresos propios por parte de la Secretaría de Finanzas.
- Adquisición de consumibles de equipo de cómputo por \$1,175,892.20, sin apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Erogaciones por \$1,142,252.00, ejerciendo recursos no apegados a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al integrar cotizaciones que carecen de veracidad, verificabilidad, comparabilidad y credibilidad al ser de proveedores no inscritos y/o registrados en el padrón de proveedores, además de que al ser compulsados no fueron localizados y desconocieron haber cotizado a favor de la Universidad.
- Erogaciones por \$1,194,426.48 por pago a proveedores de bienes y/o servicios, que no justificaron operaciones comerciales por las que obtuvieron ingresos, además de no contar con infraestructura para ofertar y comercializar los bienes y/o servicios descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

### 5.3.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del periodo y hasta el **30 de junio** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 07 de marzo al 30 de junio de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Edificios no habitacionales	331,015,867.92	0.00	0.00	331,015,867.92
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	49,706,148.12	94,841.60	0.00	49,800,989.72
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,281,028.46	0.00	0.00	3,281,028.46
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	485,284.84	0.00	0.00	485,284.84
Vehículos y equipo de transporte	5,619,378.00	0.00	0.00	5,619,378.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	77,510,199.26	343,700.01	0.00	77,853,899.27
Activos biológicos	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
<b>Intangibles</b>				
Software	40,248.52	0.00	0.00	40,248.52
Licencias	630,583.82	0.00	0.00	630,583.82
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(112,044,815.92)	0.00	0.00	(112,044,815.92)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(121,713,145.48)	0.00	0.00	(121,713,145.48)
Deterioro acumulado de bienes	(72,886.70)	0.00	0.00	(72,886.70)
Amortización acumulada de activos intangibles	(409,638.96)	0.00	0.00	(409,638.96)
<b>Total</b>	<b>235,123,651.88</b>	<b>438,541.61</b>	<b>0.00</b>	<b>235,562,193.49</b>

Durante el periodo del **07 de marzo al 30 de junio de 2023**, el Patrimonio incrementó **\$438,541.61** por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración por **\$94,841.60** y maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$343,700.01**.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las

transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, establece el compromiso con la educación superior para fortalecerla y garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, tiene como objeto impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **07 de marzo al 30 de junio** del ejercicio fiscal 2023, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	64.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	27.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	72.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	80.4%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	39.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **07 de marzo al 30 de junio de 2023**, el ente ejerció el 64.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 27.3% ya que el 72.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 80.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0%, al entregar 1 cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 16 de las 41 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero, 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 14, 16, 29, 29 - A, 31, 32, 32 - D, 41 y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 29, 38 fracción II, 42, 43, 44, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 15, 18 y 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 y 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 3, 4, 47, 48, 52, 54, 55, 57, 92 fracción III, 108 fracción VII, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 8, 12, 19, 20 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 26 fracciones II y IV, 28 fracciones I, VIII, y X, 49 fracciones V y VI y VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones IV, V, VII y VIII, numeral 5 fracciones IV, V, XI y XIV del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

- Numerales 8, 11, 12 fracción II, IV, VIII y IX, 13 fracción II, inciso a), c), y d), 14 y 42 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a) y 7 Los procedimientos, inciso c) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	14	18	9	0	<b>41</b>	0	8	8	9	0	<b>25</b>
<b>Total</b>	0	14	18	9	0	<b>41</b>	0	8	8	9	0	<b>25</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **la Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **07 de marzo al 30 de junio**, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **07 de marzo al 30 de junio** de 2023, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **07 de marzo al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 1 cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.85** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **42.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **55.56** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **siete de marzo al treinta de junio**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. PERIODO: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

### 6.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, al **31 de diciembre del 2023**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de julio al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	42,882,920.36	22,595,357.10	17,886,378.41	16,186,345.04	90.5
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación estatal)	48,148,792.13	28,408,321.61	28,737,857.85	23,642,435.53	82.3
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023 (aportación federal)	48,048,498.49	24,211,537.61	33,207,035.60	28,003,937.28	84.3
<b>Subtotal</b>	<b>139,080,210.98</b>	<b>75,215,216.32</b>	<b>79,831,271.86</b>	<b>67,832,717.85</b>	<b>85.0</b>

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)* 100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	70,197.56	70,000.00	68,156.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente III.B Infraestructura Educativa Superior	36,064,639.72	33,046,112.87	34,891,280.00	0.00	0.0
<b>Total</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>108,331,329.19</b>	<b>114,790,707.86</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del **01 de julio al 31 de diciembre**, muestra un importe devengado de **\$114,790,707.86**; sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.B Infraestructura Educativa Superior**, no se considera el importe devengado por **\$34,891,280.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, no se consideran **\$68,156.00** del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, toda vez que dicho programa no formo parte de la muestra de auditoría determinada por esta Entidad Fiscalizadora; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$79,831,271.86**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$67,832,717.85** que al periodo auditado representó el **85.0** por ciento del alcance.

Así mismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el **01 de julio al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Fondo de contingencia	8,577,010.41	234,400.84	0.00	0.00	0.00	0.0	8,811,411.25
Resultado del Ejercicio 2010	107,263.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	107,263.86
FAM 2010	5,194.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,194.36

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado del Ejercicio 2012	11,587.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,587.63
FAM 2012	937,556.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	937,556.80
Equipamiento Conacyt	1,831.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,831.13
Resultado del Ejercicio 2013	45,544.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	45,544.25
Química Daw	24,854.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	24,854.36
Madres Solteras	4,720.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	4,720.50
Cruzada sin Hambre	10,602.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	10,602.65
Prodep	1,045,564.79	46,384.73	0.00	0.00	0.00	0.0	1,091,949.52
FAM 2014	94,179.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	94,179.11
Química Daw	110,082.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	110,082.78
Resultado del Ejercicio 2015	(386,136.11)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(386,136.11)
Fam 2015	(656,877.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(656,877.00)
Madres Solteras	151,884.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	151,884.19
Proyecto Hemost	53,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,140.10
Resultado del ejercicio 2017	800,208.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	800,208.32
Madres Solteras	102,537.31	326.21	0.00	0.00	0.00	0.0	102,863.52
Training Vinculación	311,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	311,232.00
Química Dow	1,282.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,282.35
Resultado del Ejercicio 2017	595,799.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	595,799.96
Tráiler de la Ciencia	54,630.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	54,630.34
Smartsoft	14,001.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,001.72
Sagarpa	136,761.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	136,761.75
Plásticos Decorados	(487.13)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(487.13)
Resultado del ejercicio 2018	5,535,863.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	5,535,863.30
Contenidos Históricos	51,956.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	51,956.36
Sistema Cuvisar	204,433.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	204,433.60
Prototipo de granos	55,314.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	55,314.09
Vigilancia Remota	82,758.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	82,758.79
Predicción Inteligente	59,666.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,666.59
Prodep	(1,179.88)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,179.88)
Cuvisar Sistema de Propulsión	149,416.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	149,416.36
Resultado del ejercicio 2019	(6,321,797.16)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(6,321,797.16)
Resultado del ejercicio 2020	4,548,433.09	4,115.39	0.00	0.00	0.00	0.0	4,552,548.48

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado del ejercicio 2021	(1,954,437.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(1,954,437.00)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2022	(14,013,921.72)	6,579.02	(61,930.10)	0.00	0.00	0.0	(13,945,412.60)
<b>Total</b>	<b>550,476.85</b>	<b>291,806.19</b>	<b>(61,930.10)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>904,213.14</b>

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, durante el **01 de julio al 31 de diciembre** presentó aumentos por **\$291,806.19** originados por intereses bancarios; en tanto que, las disminuciones se realizaron con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta por **\$61,930.10** correspondientes a reclasificaciones por cancelación de deudores; no se devengaron recursos en el periodo de revisión.

### 6.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	30,581,600.33	
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	44,301.30	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,487,358.31	
Otros activos circulantes	0.74	
<b>Suma Circulante</b>	<b>32,113,260.68</b>	
<b>No circulante</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	36,219.82	
Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso	354,605,618.92	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Bienes muebles	135,420,036.81	
Activos Intangibles	583,832.34	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(247,628,025.49)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>243,017,682.40</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>275,130,943.08</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	15,835,484.84	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>15,835,484.84</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio contribuido</b>	<b>415,254,015.10</b>	
Actualización de la hacienda pública/Patrimonio	415,254,015.10	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio generado</b>	<b>(155,958,556.86)</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	16,912,540.56	
Resultado de ejercicios anteriores	904,213.14	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(173,775,310.56)	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>259,295,458.24</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>275,130,943.08</b>

El anexo III.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al **31 de diciembre de 2023**.

### **6.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

## Universidad Politécnica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos			Ingresos recibidos al 31 de diciembre e= (b)+ (c) + (d)	Diferencia f=(e -a)	% g=(e/a)* 100
			Del 01 de enero al 06 de marzo (b)	Del 07 de marzo al 30 de junio (c)	Del 01 de julio al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	1,409.49	9,687.65	701,306.82	712,403.96	712,403.96	-
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	32,245,165.00	6,689,766.59	14,044,796.34	19,894,050.28	40,628,613.21	8,383,448.21	126.0
91	Transferencias y asignaciones	82,329,449.27	8,733,639.00	37,404,420.00	87,735,972.09	133,874,031.09	51,544,581.82	162.6
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>114,574,614.27</b>	<b>15,424,815.08</b>	<b>51,458,903.99</b>	<b>108,331,329.19</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>60,640,433.99</b>	<b>152.9</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados			Devengo acumulado al 31 de diciembre f=(c)+(d)+(e)	Diferencia g=(b-f)	% h=(f/b)* 100
				Del 01 enero al 06 de marzo (c)	07 de marzo al 30 de junio (d)	Del 01 de julio al 31 de diciembre (e)			
1000	Servicios personales	102,886,787.71	97,312,913.72	13,616,818.79	26,688,086.94	57,008,007.99	97,312,913.72	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	4,280,647.25	14,920,917.99	2,023,744.24	1,961,721.55	10,934,758.64	14,920,224.43	693.56	100.0
3000	Servicios generales	6,305,179.31	29,257,296.25	2,525,827.71	4,105,067.70	22,626,400.84	29,257,296.25	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000.00	58,202.00	0.00	9,802.00	48,400.00	58,202.00	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,087,000.00	11,024,471.58	573,431.73	438,541.61	1,583,389.39	2,595,362.73	8,429,108.85	23.5
6000	Inversión pública	0.00	22,641,246.72	0.00	0.00	22,589,751.00	22,589,751.00	51,495.72	99.8
<b>Suman los egresos</b>		<b>114,574,614.27</b>	<b>175,215,048.26</b>	<b>18,739,822.47</b>	<b>33,203,219.80</b>	<b>114,790,707.86</b>	<b>166,733,750.13</b>	<b>8,481,298.13</b>	<b>95.2</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-3,315,007.39**    **18,255,684.19**    **-6,459,378.67**    **8,481,298.13**

El anexo III.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

## **6.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **6.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala**

---

De un presupuesto recibido de **\$75,215,216.32**, devengaron **\$79,831,271.86**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,192,849.07**, que comprende irregularidades entre otras, **deudores diversos, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos en exceso y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/ aplicación.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual.

(A. F. 4° SA – 1)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron evidencia documental referente a reportes del cumplimiento de metas, acreditando el cumplimiento reportado como alcanzado respecto de lo programado.*

- Omitieron acreditar que el proceso de requisición, cotización, contratación, entrega de bienes y servicios por parte de los proveedores, distribución interna a las áreas solicitantes, así como el pago de bienes y/o servicios, se realice de conformidad con lo establecido en la normatividad interna de la Universidad.

(A. F. 4° PRAS - 1)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron oficio DDO/DO185/02/2024 signado por la Directora de Desarrollo Organización de la OMG, mediante el cual informó las observaciones que presenta el proyecto del nuevo reglamento interior de la UPTx, el cual se encuentra en proceso de modificación y publicación; no obstante, no se documentó que el proceso de requisición, cotización, contratación, entrega de bienes y servicios, distribución interna y pago de bienes y/o servicios, se realice en apego a la normatividad de la Universidad.*

- Obstaculizaron las actividades de fiscalización, derivado de la aplicación de cuestionarios a personal administrativo y docente como parte de la realización de procedimientos de auditoría, al existir negativa en ser contestado el cuestionario por parte de 2 empleados docentes.

(A. F. 4° R - 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, justificaron que de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos están en su derecho de oponerse a los trabajos de fiscalización, ya que vulneran sus datos personales; no obstante, no debió existir negativa por parte de los empleados, debido a que el proceso de auditoría se notificó legalmente, estando obligado el titular de la Universidad informar al personal de las diferentes áreas, a efecto de brindar las facilidades correspondientes al personal auditor comisionado.*

- Recaudaron \$39,824,892.96 por ingresos propios; omitiendo presentar convenio de Coordinación para la Recaudación de Ingresos con la Secretaría de Finanzas.  
(A. F. 4º PRAS – 2)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023; sin embargo, dicho convenio, no corresponde al que debieron signar con la Secretaría de Finanzas para la recaudación de ingresos propios de la Universidad.*

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Recibieron recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala (aportación federal) en demasía por \$4,489,142.34, respecto del monto autorizado convenido por \$43,389,269.27.  
(A. F. 4º SA - 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, estableciendo que el monto a ministrar ascendería \$47,878,411.60.*

- Recibieron recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas de Tlaxcala (aportación estatal) en demasía por \$4,489,142.34, respecto del monto autorizado convenido por \$43,389,269.27.  
(A. F. 4º SA - 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron convenio Modificadorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, estableciendo que el monto a ministrar ascendería a \$47,878,411.60.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de participaciones estatales, así como los de carácter federal, en las cuales registró y depositó los recursos que le fueron ministrados.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$274,435,111.36, denotando inadecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

(A. F. 4º SA – 4 y 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, justificaron y documentaron que los traspasos de recursos entre cuentas bancarias, se realizaron con motivo de la operatividad de la Universidad, encaminados al pago de nómina del personal.*

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron recursos por \$22,559.95 a diversos servidores públicos de la Universidad, por concepto de gastos a comprobar; mismos que no fueron comprobados y/o reintegrados.  
(A. F. 4° PDP - 1)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron fichas de depósito por reintegro de recursos del saldo deudor por \$6,059.95; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la comprobación y/o reintegro de \$16,500.00.*

- Otorgaron recursos públicos por \$2,468.75 a favor de una persona que no guarda relación laboral con la Universidad; sin embargo, los recursos no fueron comprobados y/o reintegrados.  
(A. F. 4° PDP - 3)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron ficha de depósito por reintegro del saldo deudor por \$2,468.75, anexan póliza de registro.*

- Reportaron el reconocimiento de saldos deudores en la información financiera por \$17,438.90, originados por pagos en exceso de nómina de personal; sin embargo, no se reintegró el saldo.  
(A. F. 4° PDP - 2)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron ficha de depósito por reintegro de \$681.26, anexando póliza de registro del ejercicio fiscal 2024; no obstante, no se documentó el reintegro y/o comprobación del saldo deudor por \$16,757.64, por lo que el Secretario Administrativo instruyó al Titular del Órgano de Control Interno inicie el proceso de investigación y deslindamiento de responsabilidades.*

- Erogaron \$182,000.00 por suministro de combustible, omitiendo contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como la justificativa correspondiente.  
(A.F. 4° PDP - 4)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación justificativa respecto de las que derivó la irregularidad; no obstante, la documentación carece de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), que reúnan requisitos fiscales conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.*

- Erogaron \$101,242.48 por adquisición de productos químicos; omitiendo contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como la justificativa correspondiente.

(A. F. 4º PDP - 5)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) emitidos por el proveedor por \$101,242.48, anexando documentación justificativa correspondiente a la erogación.*

- Erogaron \$40,770.28 por adquisición de medallas, vasos y playeras, para evento Expo Ciencias Tlaxcala; omitiendo acreditar la recepción, distribución y utilización de los productos, así como documentar la realización del evento que motivo el gasto.

(A. F. 4º PDP - 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria; no obstante, no se acreditó la recepción de las playeras adquiridas, además de no documentar la distribución de las medallas, tazas y playeras mediante relación signada por las personas que las recibieron.*

- Erogaron \$25,399.36 por pago de mantenimiento a equipo de laboratorio; sin presentar bitácora de mantenimiento, así como diagnóstico técnico de las fallas presentadas.

(A. F. 4º PDP - 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera detallada emitido por proveedor y contrato de prestación de servicios.*

- Erogaron \$102,805.00 por pago de mantenimiento a cromatógrafo ubicado en laboratorio de la universidad; sin presentar bitácora de mantenimiento, así como, diagnóstico técnico de las fallas presentadas.  
(A. F. 4° PDP - 8)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera detallada emitido por el proveedor, describiendo en que consistió el mantenimiento y las fallas que presentó el equipo.*

- Adquirieron material de limpieza por \$1,012,677.18; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la distribución y utilización del material, así como, de los mecanismos de control de almacén.  
(A. F. 4° PDP - 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó la distribución y utilización del material adquirido, además de presentar formatos de recepción del material.*

- Adquirieron medicamentos y material de curación por \$126,797.63, omitiendo presentar evidencia que acreditara la distribución y utilización, así como de los mecanismos de control de almacén.  
(A.F. 4° PDP - 10)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, presentaron reportes de los padecimientos atendidos, así como, de los mecanismos implementados que acreditan el control, existencia y utilización de los medicamentos para dar atención a alumnos y personal de la Universidad.*

- Realizaron el pago de \$170,728.80 por mantenimiento de equipo de voltaje; sin presentar bitácora de mantenimiento, así como diagnóstico técnico de las fallas presentadas y evidencia fotográfica.

(A. F. 4° PDP - 11)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron reporte de servicio de mantenimiento que detalla las actividades realizadas, así como evidencia fotográfica de los trabajos de mantenimiento efectuados al equipo de voltaje.*

- Efectuaron el pago de \$187,577.49 por colocación de lona y mano de obra; omitiendo presentar evidencia documental justificativa que motivará la realización del gasto.

(A. F. 4° PDP - 12)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria y justificativa inherente al cambio de velaría en patio central de la UPTx, anexan evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios debidamente signado.*

- Realizaron el pago de \$159,824.83 por la adquisición de productos químicos de laboratorio; omitiendo acreditar la recepción, distribución y utilización de los químicos, así como de los mecanismos de control de almacén.

(A. F. 4° PDP – 13)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, justificaron y documentaron que la adquisición de reactivos químicos son necesarios para realizar prácticas de laboratorios de la Ingeniería en Biotecnología, además de enfatizar que los laboratorios son los encargados de suministrar el material, anexan formato de requisición y entrega de material, evidencia fotográfica, mapa curricular del programa educativo y vales de entrega de material.*

- Erogaron \$939,206.95 por adquisición de material de papelería; omitiendo acreditar su recepción, distribución y utilización en las diferentes áreas solicitantes, así como de los mecanismos de control de almacén que acrediten las existencias físicas de los mismos.  
(A. F. 4º PDP – 14 y 23)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron evidencia documental que acreditó la recepción del material de papelería adquirido, destinado a las diferentes áreas administrativas de la Universidad, mismo que fue requerido para la operatividad de la misma.*

- Erogaron \$200,261.24 por adquisición de tóner; omitiendo acreditar su recepción, distribución y utilización en las diferentes áreas solicitantes, así como, de los mecanismos de control de almacén que acrediten las existencias físicas de los mismos.  
(A. F. 4º PDP - 15)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental que acredita el control de suministro de tóner, integrando documentación que acreditó la recepción, evidencia fotográfica y formato de pedido por \$147,084.52; no acreditando la distribución, entrega y utilización de tóner por \$53,176.72.*

- Erogaron \$115,627.54 por adquisición de material de construcción; sin presentar bitácoras descriptivas del mantenimiento a inmuebles y evidencia fotográfica que acredite la realización de trabajos de mantenimiento y utilización de los materiales.  
(A. F. 4º PDP - 16)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron evidencia que acredita el control de suministro del material de mantenimiento, anexando evidencia fotográfica por \$45,053.14, no justificando la recepción, distribución y utilización de material por \$70,574.40, debido a que la información presentada corresponde a un ejercicio fiscal distinto al fiscalizado.*

- Erogaron \$444,098.88 por pago de refacciones menores para equipo de cómputo; sin presentar bitácoras de mantenimiento de los equipos a los que fueron suministradas las refacciones, así como, evidencia fotográfica que acredite la realización de los mantenimientos.

(A. F. 4° PDP - 17)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron evidencia documental que acreditó la utilización de refacciones menores de equipo de cómputo por \$26,269.20; omitiendo documentar la utilización y/o existencias de refacciones de equipo de cómputo por \$417,829.68.*

- Adquirieron diversos premios para los participantes del evento denominado "Megafest" por \$19,800.00; sin acreditar documentalmente la realización del evento, presentar relación de los asistentes al mismo, así como, acreditar el mecanismo de selección de las personas beneficiadas como ganadores de los premios adquiridos.

(A. F. 4° PDP - 18)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, además anexan evidencia del evento MegaFest con diferentes actividades y credenciales de los alumnos que resultaron beneficiados con los premios.*

- Adquirieron materiales y herramientas para mantenimientos a equipos de laboratorios por \$399,479.86; sin integrar bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y dictamen técnico.

(A.F. 4° PDP - 19)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron documentación justificativa correspondiente a la recepción de los materiales adquiridos para el Laboratorio de Ingeniería en Sistemas Automotrices y resguardo de bienes.*

- Erogaron \$670,655.60 por la adquisición de uniformes consistentes en 396 chamarras y 396 sacos (blazer); omitieron acreditar la recepción y distribución mediante relación signada con identificación de las personas que los recibieron, así como evidencia de su entrega.  
(A. F. 4º PDP - 20)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron relación de personal que recibió las chamarras por \$321,552.00, además de presentar carta compromiso del proveedor beneficiado, justificando que los sacos serán entregados el 28 de junio del 2024, por lo que no solvento \$349,113.60.*

- Adquirieron 1,200 playeras para los participantes de carrera atlética "corre la ayuda" por \$43,152.00; sin acreditar la recepción y distribución mediante relación signada con identificación de las personas que los recibieron, así como evidencia de su entrega.  
(A. F. 4º PDP - 21)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria y justificativa, anexan evidencia fotográfica y relación signada por parte de los alumnos que recibieron las playeras de la carrera denominada "Corre la ayuda".*

- Erogaron \$646,471.88 por compra de materiales y herramientas para mantenimiento de instalaciones de la Universidad, omitiendo integrar bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico que acredite la utilización de los materiales.  
(A. F. 4º PDP - 22)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron formato de requisición y entrega de material al área de Mantenimiento, Secretaría Académica y CIIDEN, evidencia fotográfica de los diferentes mantenimientos realizados, además de integrar programa de mantenimiento.*

- Erogaron \$105,000.00 por adquisición de 100 tapetes con logotipo institucional; sin presentar evidencia documental que acreditara la recepción y distribución de los tapetes adquiridos.  
(A. F. 4° PDP - 24)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron póliza con documentación comprobatoria, anexan evidencia fotográfica de la ubicación de los 100 tapetes adquiridos, además de integrar croquis de localización.*

- Erogaron \$197,332.24 por adquisición de diversos materiales, accesorios y suministros de laboratorio; sin documentar la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los productos adquiridos.  
(A. F. 4° PDP - 25)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron documentación comprobatoria, anexando formato de entrega de material a Posgrado y laboratorios del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología, además de justificar que la utilización es para el desarrollo de prácticas profesionales de la matrícula académica.*

- Erogaron \$130,892.08 por adquisición de 200 piezas de asientos de plástico, 50 piezas de respaldo de plástico, 60 piezas de rondana de hule, 60 empaques cónico para estopero, 15 piezas de mecanismo de cierre, 40 piezas de ronda polietileno; sin documentar la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los productos adquiridos.  
(A. F. 4° PDP - 26)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron formato de requisición de material entregado al responsable de mantenimiento, evidencia fotográfica, acta de entrega de material y constancia de situación fiscal del proveedor; además de documentar la utilización de los materiales en el mantenimiento al mobiliario de la Universidad.*

- Devengaron \$883,649.97 por diversos gastos relacionados con la operatividad de la Universidad, omitiendo contar con documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el devengo respectivo.  
(A. F. 4° PRAS -10)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro contable con documentación justificativa y comprobatoria, lo cual acredita que los gastos se encontraban devengados al cierre del ejercicio fiscal 2023.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Registraron de manera incorrecta la clasificación presupuestal de recursos recaudados, de participaciones estatales, así como los de carácter federal convenido por \$97,756,823.22, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos, al no apearse a la fuente de financiamiento correspondiente.  
(A. F. 4° R – 3, 4 y 5)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024, justificaron que los ingresos se clasificaron de manera correcta en la fuente de financiamiento, anexan reportes presupuestales emitidos del sistema de contabilidad gubernamental, en los que consta que no se da cumplimiento al Clasificador por Fuentes de Financiamiento; no obstante, las claves de las fuentes de financiamiento que presentan no se apegan a la normatividad aplicable.*

- Recaudaron recursos de ingresos propios por \$19,894,050.28, difiriendo con el reporte contable denominado auxiliar contable por \$520,066.25, originados por registro virtual de ingresos con motivo de la aplicación de estímulo fiscal en el entero del impuesto estatal del 3% sobre nómina.  
(A. F. 4° SA - 14)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron pólizas de registro de los recursos recaudados con documentación comprobatoria; omitiendo documentar la corrección contable de los ingresos presupuestales respecto los ingresos contables por el importe de la diferencia en mención.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportaron superávit por \$8,885,857.66; sin presentar distribución a nivel de capítulo y partida presupuestal.  
(A. F. 4° SA - 15)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2024 del Órgano de Gobierno de la Universidad, mediante la cual se autorizó la aplicación del remanente al 31 de diciembre de 2023 para ser aplicado en gasto de inversión.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sobregiro presupuestal en 30 partidas del gasto devengado por \$7,165,826.51, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.  
(A. F. 4° PRAS - 4 y 6)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron acta de sesión de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 06 de febrero del 2024, mediante la cual se autorizaron las modificaciones al pronóstico de ingresos y al presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, subsanando el sobregiro presupuestal.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, reportó sub-ejercicio presupuestal en 40 partidas del gasto devengado por \$11,009,765.41, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2023.  
(A. F. 4° PRAS – 5 y 7)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron acta de sesión de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 06 de febrero del 2024, mediante la cual se autorizaron las modificaciones al pronóstico de ingresos y al presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, subsanando el sub-ejercicio presupuestal.*

- Registraron erogaciones en exceso respecto al techo presupuestal por \$440,449.40 ocasionando un desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del Ente Público y el cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros en el corto y/o largo plazo.  
(A. F. 4° PRAS – 8 y 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron acta de sesión de la Junta Directiva de la Universidad del 06 de febrero del 2024, en la que se aprobó la aplicación de rendimientos financieros y remanentes de ejercicios anteriores; no obstante, la aplicación de rendimientos y remanentes de ejercicios anteriores, no debe ser destinado al cumplimiento de obligaciones financieras que excedieron el importe de los ingresos ministrados, por lo que no se acreditó que los recursos devengados se apegaran a criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control en el manejo, custodia, administración y ejercicio, debido a que "ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia Presupuestal para cubrirlo".*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala** cancelo con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", la documentación comprobatoria y justificativa a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de servicios profesionales por \$742,239.94; efectuando la retención de las 2/3 partes del Impuesto al Valor Agregado por \$68,395.56; siendo improcedente al no ser sujetos a efectuar la retención del impuesto en mención.

(A. F. 4° PRAS - 3)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron oficio UPTx/SA/0182/06/2024 del 15 de mayo del 2024, instruyendo a la Secretaria Académica y Subdirecciones validar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) respectó de la no retención del impuesto de conformidad con la normatividad fiscal aplicable.*

- Realizaron el pago de \$41,760.00 por servicios de mantenimiento a impresoras; siendo improcedente al existir duplicidad de funciones y atribuciones que le competen al Departamento de Informática y Sistemas en apego a la normatividad interna de la Universidad.

(A. F. 4° PDP – 27)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron oficios signados por el Jefe de Departamento de Informática y Sistemas, justificando la realización del mantenimiento a la impresora Wanhao con características de ser tres D, y al no contar con herramientas y experiencia, el mantenimiento deber ser realizado a través de expertos.*

- Pagaron \$46,052.58 por servicio de vigilancia; no obstante, la documentación comprobatoria presentada señala periodos del servicio de vigilancia diferentes respecto de los que debieron pagar, siendo no procedente el gasto realizado.

(A. F. 4° PDP - 28)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron pólizas con documentación comprobatoria y justificativa, integrando reporte de incidencias del servicio de vigilancia, así como, modificación del contrato de prestación de servicios de seguridad, estableciendo vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre.*

- Erogaron \$10,600.08 por pago de mantenimiento vehicular a la unidad Jetta, Mod. 2006, siendo improcedentes, en virtud de que no forma parte del parque vehicular de la Universidad, además de no ser unidad en comodato toda vez que no se tiene contrato debidamente signado.  
(A. F. 4° PDP - 29)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron documentación que acredita la propiedad de la unidad a favor de la Universidad, anexan tarjeta de circulación, factura, resguardo de bienes y bitácora de mantenimiento.*

- Realizaron el pago de servicio de mantenimiento a microscopio por \$190,240.00; siendo improcedentes al existir duplicidad de las erogaciones por cuanto corresponde a la documentación comprobatoria y justificativa.  
(A. F. 4° PDP - 30)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron estado de cuenta del mes de diciembre acreditando el reintegro del importe de \$190,240.00 por parte del proveedor.*

- Efectuaron el pago por vacaciones no disfrutadas 2023 por \$96,576.68 a favor de 15 empleados; siendo improcedentes al no acreditar documentalmente que los empleados hayan disfrutados del periodo vacacional de manera previa.  
(A.F. 4° PDP - 31)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron reportes de reloj checador del periodo observado, constatando que el personal asistió a laborar en el periodo vacacional, además de presentar documentos que acreditan las cargas laborales atendidas.*

- Realizaron el pago de \$39,233.45, correspondientes a la percepción denominada "Horas extraordinarias" a favor de 5 empleados, siendo improcedente al no estar autorizada en el tabulador de sueldos para el 2023, además de no acreditar el devengó de servicios prestados que motivaran el pago de la misma.

(A. F. 4º PDP - 32)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron evidencia que acreditó la asistencia del personal, constatando que excedieron de 8 horas laborables mediante reporte de reloj checador, derivado de la carga de trabajo por atención de diversas auditorías.*

- Pagaron \$651,965.95 a 22 prestadores de servicios profesionales, por impartición de diversos cursos de capacitación, siendo improcedentes al no acreditar la compatibilidad de la carga horaria, al identificar que los prestadores de servicios son empleados de confianza de la UPTx.

(A. F. 4º PDP - 33)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental de las cargas horarias de los docentes que impartieron los cursos, así como, Convocatoria de la Secretaría de Educación Pública y Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en cuyas Bases se observan los días a impartir los cursos, siendo los días sábados y domingos con lo cual es compatible con la carga horaria de los docentes.*

- Realizaron pagos en exceso de sueldos y demás percepciones por \$193,509.14 a favor de 65 docentes, por pago de horas superiores a las autorizadas y documentadas mediante cargas horarias.

(A. F. 4º PDP - 34)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron oficios de las cargas horarias de los docentes, mencionando que no fueron consideradas las cargas horarias del primer periodo; al considerar la totalidad de las cargas horarias, se acreditó el devengó de los servicios respecto de lo cual los empleados recibieron el pago de sueldos y demás percepciones.*

- Pagaron en exceso correspondientes a la percepción denominada "compensación anual" por \$46,126.75, a favor de 44 empleados, en virtud de que no se apegaron al pago de los 30 días autorizados para el pago de dicha percepción.

(A. F. 4º PDP – 35)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron oficio UPTx/RH/2050/05/2024 que señala que las diferencias derivaron al no considerar los sueldos reales del personal, al no contemplar los cambios de cargas horarias, así como de puestos por renovación, integrando papel de trabajo del análisis del pago de compensación 2023; no obstante, no se documentaron los cambios de puesto del personal, así como las diversas cargas horarias de los diferentes cuatrimestres a considerar, con el objeto de verificar que el pago de los sueldos y demás percepciones se realizó de manera correcta.*

- Adquirieron bienes y servicios por \$7,046,329.45 de manera directa, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 4º PRAS - 12)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron pólizas relativas a las erogaciones realizadas, integrando documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, al efectuar la revisión de la información presentada, no se identificó evidencia que acreditara que las erogaciones se hayan efectuado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, en apego a lo establecido en los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respetivos.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$209,470.84 a favor de un empleado docente; existiendo incumplimiento a la normatividad, al estar imposibilitado para prestar servicios profesionales de auditoría en otras dependencias de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado, y ser servidor público de la Universidad.

(A. F. 4° PRAS - 11)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron oficio de instrucción UPTx/SA/0175/06/2024 de fecha 14 de mayo de 2024, firmado por Secretario Administrativo, instruyendo al Órgano de Control Interno, realizar las acciones de investigación correspondientes presuntamente cometidos por un servidor público que pudieran constituir faltas conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como presentar Acuerdo mediante el cual la Autoridad Investigadora concluidas las diligencias de investigación, procedan al análisis de hechos y determinar si existen faltas administrativas y se proceda a su calificación.*

- Devengaron y pagaron \$7,046,329.45 de manera directa, sin acreditar que las erogaciones se hayan realizado a través de Oficialía Mayor de Gobierno, siendo esta la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación.

(A. F. 4° SA - 16 y 17)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron oficio de instrucción UPTx/SA/0187/05/2024 firmado por el Secretario Administrativo, solicitando implementar medidas correctivas respecto de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos respectivos, para la realización de cualquier procedimiento de adjudicación o contratación a través de Oficialía Mayor de Gobierno; no obstante, dicho oficio no se encuentra firmado con "Acuse de recibido" por los titulares de las Subdirecciones, además de no haber documentado que realizan las adquisiciones de bienes y/o servicios en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportaron en la información financiera al 31 de diciembre de 2023, obligaciones pendientes de pago en las cuentas de: "Servicios Personales por pagar a Corto Plazo" por \$2,542,907.45; "Proveedores por pagar a Corto Plazo" por \$3,251,716.73; "Retenciones y contribuciones por pagar a Corto Plazo" por \$3,358,036.81, y "Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo" por \$154,161.42; sin acreditar el cumplimiento de pago de las mismas, al contar con liquidez en bancos para cubrir el saldo de los pasivos reportados.

(A. F. 4° R – 6, 7, 8 y 9)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron evidencia documental que acreditó el cumplimiento en el entero de las obligaciones contraídas con terceros por \$9,152,786.48; omitiendo acreditar el cumplimiento de compromisos contraídos por \$154,035.95 correspondientes a la cuenta contable "Otras cuentas por pagar a corto plazo".*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Realizaron el pago de \$1,350,618.16 por mantenimientos diversos bienes de la Universidad, adjudicados de manera directa y fraccionada; no obstante, no se documentó que el servicio de mantenimiento se haya contratado a través procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normatividad en materia de adquisición de bienes y servicios.

(A. F. 4° PRAS - 13)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, justificaron remitir pólizas de las erogaciones realizadas con documentación comprobatoria y justificativa, así como, estado de cuenta bancario mediante el cual acreditan el reintegro del importe de \$190,240.00; no obstante lo documentado y justificado*

*no es procedente, debido a que la observación versa sobre incumplimiento a procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, no guardando relación con lo señalado y documentado por la UPTx.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Omitieron presentar el expediente legal- fiscal de los proveedores con los que realizaron transacciones que representaron desembolsos de recursos para la Universidad por \$1,098,157.97, sin que se acreditara que dieron cumplimiento a la integración de documentos emitidos por autoridades en materia fiscal.

(A. F. 4° SA – 18)

*Mediante oficio UPTx/REC/0260/05/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, remitieron constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento y aviso de que no cuentan con trabajadores; omitiendo dar cumplimiento con los documentos requeridos de carácter fiscal, así como documentar las acciones implementadas al interior de la Universidad para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales por cuanto corresponde a la correcta integración de los expedientes legal – fiscal de los proveedores.*

- Erogaron \$149,350.00 a favor de un proveedor por diversos bienes y servicios; constatando que no cuenta con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, respectó de los conceptos descritos en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) emitidos.

(A. F. 4° PEFCF – 1)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, remitieron constancia de situación fiscal de fecha 8 de mayo de 2024, constatando que el proveedor cuenta con las actividades económicas por las que obtuvo ingresos*

*de la Universidad, siendo: comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, otros servicios de limpieza y comercio al por menor de artículos de limpieza.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles en el periodo de revisión, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, informó de manera trimestral a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados obtenidos de los recursos federales recibidos y ejercidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia respecto de las fracciones a las cuales están obligados en apego a la normativa aplicable.  
(A. F. 4° SA - 19)

*Mediante oficios UPTx/REC/0260/05/2024 y UPTx/REC/0292/06/2024 de fechas 23 y 30 de mayo del 2024 respectivamente, integraron liga de acceso del portal de transparencia <https://transparencia.tlaxcala.gob.mx>, sin embargo, la página corresponde a la Secretaría de la Función Pública; omitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por cuanto corresponde a la publicación de información de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados en la página de internet de la UPTx.*

### 6.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 6.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	283,242.48	101,242.48	182,000.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,738,568.84	4,807,104.16	931,464.68	
Pago de gastos improcedentes	1,076,428.74	1,076,428.74	0.00	
Pago de gastos en exceso	239,635.89	193,509.14	46,126.75	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	42,467.60	9,209.96	33,257.64
<b>Total</b>	<b>7,380,343.55</b>	<b>6,187,494.48</b>	<b>1,192,849.07</b>	

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, por la cantidad de **\$1,192,849.07**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$79,831,271.86**, correspondiente a recursos devengados del ejercicio.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye **\$34,891,280.00** del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), componente III.B Infraestructura Educativa Superior**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, no se consideran **\$68,156.00** del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior**, toda vez que dicho programa no formó parte del programa de auditorías de esta entidad fiscalizadora, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### 6.3.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Asimismo, se detectaron otras irregularidades:

- Omisión en la formalización de Convenio de Coordinación para la recaudación de ingresos propios por parte de la Secretaría de Finanzas.

- Erogaciones por \$1,350,618.16 por servicios de mantenimientos diversos a bienes; sin apegarse al procedimiento de adjudicación correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Deficiencias administrativas en el proceso de adquisición de bienes y servicios al no identificarse plenamente las requisiciones, cotizaciones, contratación, entrega y distribución respecto a las adquisiciones.

#### 6.3.4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

#### **6.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y al **31 de diciembre del mismo año**, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 6.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Universidad Politécnica de Tlaxcala**  
Variaciones del Patrimonio  
**Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Edificios no habitacionales	331,015,867.92	0.00	0.00	331,015,867.92
Construcciones en proceso	0.00	22,589,751.00	0.00	22,589,751.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	49,800,989.72	1,061,124.42	2,257,144.95	48,604,969.19
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,281,028.46	504,284.97	153,858.98	3,631,454.45
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	485,284.84	0.00	0.00	485,284.84
Vehículos y equipo de transporte	5,619,378.00	0.00	0.00	5,619,378.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	77,853,899.27	17,980.00	868,328.94	77,003,550.33
Activos biológicos	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00
<b>Intangibles</b>				
Software	40,248.52	0.00	0.00	40,248.52
Licencias	630,583.82	0.00	87,000.00	543,583.82
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(112,044,815.92)	0.00	10,923,523.66	(122,968,339.58)
Depreciación acumulada de bienes muebles	(121,713,145.48)	3,016,573.75	5,472,879.79	(124,169,451.52)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Deterioro acumulado de bienes	(72,886.70)	0.00	2,512.30	(75,399.00)
Amortización acumulada de activos intangibles	(409,638.96)	53,650.00	58,846.43	(414,835.39)
<b>Total</b>	<b>235,562,193.49</b>	<b>27,243,364.14</b>	<b>19,824,095.05</b>	<b>242,981,462.58</b>

Durante el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, el Patrimonio incrementó **\$27,243,364.14** por el reconocimiento de construcciones en proceso de bienes de dominio público por **\$22,589,751.00**; así como por la adquisición de Mobiliario y equipo de administración por **\$1,061,124.42**; Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$504,284.97** y Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$17,980.00**. Así mismo, presentó revaluación de bienes muebles y activos intangibles por **\$3,070,223.75**.

Asimismo, registró disminuciones por **\$3,366,332.87**, en los rubros de: Mobiliario y equipo de administración por **\$2,257,144.95**; Mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$153,858.98**; Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$868,328.94**, y Licencias por **\$87,000.00**. Además de efectuar la depreciación de bienes muebles y amortización de activos intangibles por **\$16,457,762.18**.

## 6.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera

técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de: **“Devengo Contable”**.

## **6.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece el compromiso con la educación superior para fortalecerla y garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional con calidad y pertinencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en el mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, tiene como objeto impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2023, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	106.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	19.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	81.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	49.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.7%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	64.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, el ente ejerció el 106.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 19.0%, ya que el 81.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 49.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.7% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 50 de las 77 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **6.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero, 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 94 y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- Artículos 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 14, 16, 29, 29 – A, 31, 32, 32 – D, 41 y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Rubros de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 22, 29, 36 fracción II, 38 fracción II, 39 fracciones I, II, III, IV y V, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 15, 18 y 23 fracciones II, VII, XII, XIV XV, y XXX, 25, 26, 27, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 35, 35 - A, 41 – A, 59 fracciones V y VI, 131, 133, 134, 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 3, 4, 8, 47, 48, 52, 54, 55, 57, 92 fracción III, 108 fracción VII, 117, 131, 133 ,137, 140 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 8, 12, 19, 20, 47 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 48, 49 fracciones I, II, III y IV, 50, 51, 52, 53 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 26 fracciones II y IV, 28 fracciones I, VII, VIII, 38, 40 fracción II, 41, 43, 49 fracciones V y VI y VII del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Numerales 8, 9, 11, 12 fracción II, IV, VIII y IX, 13 fracción II, inciso a), c), y d), 14, 17 fracción I y 22, 50 y 51 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3 incisos a), b), c) y d), 4 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, 5 fracciones IV, V, XI y XIV, 5.2, 5.4, y 5.4.1 8, 8.3 del Manual de Organización de la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- Capítulos 1. Objetivo, primer párrafo, 3. Responsables, inciso a) y 7. Los procedimientos, inciso c) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respektivos.
- Cláusula Segunda del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023.

## 6.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	19	35	13	1	<b>77</b>	6	6	9	6	0	<b>27</b>
<b>Total</b>	9	19	35	13	1	<b>77</b>	6	6	9	6	0	<b>27</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **6.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **6.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **la Universidad Politécnica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **01 de julio al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

### **6.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2023**, de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de tres cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.49** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso** identificado.
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **68.42** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **74.29** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **53.85** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de julio al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **7. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**